
ORDENANZA N° 628/22

Acebal, 06 de Octubre de 2022

VISTO: La importancia de ser Capital Provincial de la Poesía.

La importancia de visualizar la función de las bibliotecas populares como espacio de promoción y preservación de la cultura en el “90 aniversario” de la Biblioteca José Malet N° 1800 de nuestro pueblo.

La importancia de difundir el legado de las y los poetas acebalenses en el 100 aniversario del nacimiento de Roque Noretto a las nuevas generaciones.

La importancia de promover políticas públicas para el desarrollo de las infancias.

La importancia de estimular el hábito de lectura en niñas y niños de nuestra localidad desde edades tempranas.

La ley provincial 13.685 “Un niño, Un cuento”, cuya iniciativa corresponde a la poetista de la localidad de Alvarez, Jessica Diorie, estableciendo que toda niña o niño nacido en la provincia de Santa Fe tiene derecho a recibir de manera gratuita un cuento infantil.

La implementación de dicha ley en las Municipalidades de: Arroyo Seco, San Guillermo, Villa Constitución, Armstrong, en las comunas de : Coronel Domínguez, Coronel Arnold, Pavón Arriba, Villa Mugueta, Serodino, Villa Trinidad, Alvear, Fuentes y en las bibliotecas de : Soldini, Carrizales y Cabin 9 de Pérez.

CONSIDERANDO: Que para comprender es dable y oportuno significar y resignificar el valor de la lectura e incentivar la importancia de los libros en nuestras niñas y niños.

Que leerle a una niña o niño es estimular sus sentidos, es cultivar su imaginación y es transmitir un hábito desde lo lúdico y no desde una tarea u obligación.

Que a través de este hábito, se promueve un aumento en las capacidades cognitivas en el desarrollo de las infancias, abriendo una ventana de oportunidades mayor ante el desarrollo de habilidades de comprensión y pensamiento crítico.

Que esta práctica debe ser impulsada por madre, padre, tutor, familiares, a través de distintos mecanismos de aprendizaje como la lectura nocturna.

Que es valioso acercar a nuestra biblioteca José Malet a cada niña y niño nacido en nuestra localidad la categoría “Socio/ o Infantil” impulsada por dicha institución.

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL RESUELVE

ORDENANZA N° 628/22

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Comuna de Acebal, el programa “Una niña, un cuento, Un niño un cuento”, consistente en la entrega de al menos un libro y/o ejemplar de cuento por cada niño/niña recién nacido y cuyos padres/tutores tengan residencia en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º: El programa “Una niña un cuento Un niño un cuento” se coordinara junto con la biblioteca Jose Malet, se llevara a cabo mediante una actividad de entrega de ejemplares de cuentos durante el mes de Agosto, en referencia al “Mes de las infancias”, como fecha principal, con la posibilidad de ser flexible al mes de Mayo (Día internacional de la familia) o al mes de Noviembre (Fiesta de la poesía en Acebal)

ARTÍCULO 3º: Todo lo descripto en el artículo 2, se realizara teniendo en cuenta los nacimientos de los 12 (doce) meses anteriores.

ARTICULO 4º: Los ejemplares a entregar deberán ser de categoría infantil y se priorizara para la selección autores locales.

ARTICULO 5º: Las intervenciones que demande la implementación de la presente se imputaran a las partidas presupuestarias correspondientes a escuelas.

FIRMADO: SILIANO- VANUCCI- ROMITI- Camizasca.